

Municipalidad Distrital de Sarín

TIERRA DONDE NACIÓ LA MARINERA NORTEÑA"

"Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDS/A"



Sarín, 03 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

GERENTE

SARIN

Asecoria Jurídica

SARIN

Informe N° 001-2023-MDS/GM, de fecha 03 de enero 2023, del Gerente Municipal; y el Informe 003-2023-MDS/RRHH de fecha 03 de enero del 2023, del Jefe del Área de Recursos Humanos, y;

NSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su appetencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior son colamente los de libre nombramiento y remoción, al cumplir éstos con la exclusión de realización de concurso público. Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo;

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 12008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del PRESIDUESTO Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los cargos cubiertos por cersonas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS, siéndoles vicables las disposiciones de la Ley N° 28175;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° del DS N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, establece que las como Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de trancionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, mediante art. 18° del DS N° 053-2022-PCM se establecen los requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local, los cuales son aplicables a las siguientes tipologías de municipalidades: AB; A2; A3.1; A3.2; A0 y A1. Sin embargo, estando a la Resolución Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT de 23.12.2019, que aprueba la tipología de distritos y la clasificación de los distritos, *la Municipalidad distrital de Sarín* es tipo B3 tal como se señala mediante Anexo 2 ítem N° 1226 de la citada Resolución:

Que, en consecuencia, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, conforme lo establecido en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias, es atribución del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";



Municipalidad Distrital de Sarín

"TIERRA DONDE NACIÓ LA MARINERA NORTEÑA"



"Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDS/A"

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDS/GM de fecha 03 de enero del 2023, el Gerente para la designación del funcionario de confianza en el cargo de Sub control de Planeamiento y Presupuesto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y GERENTE MOCION;

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDS/RRHH de fecha 03 de enero del 2023, el Jefe del Área Recursos Humanos, comunica que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del DS N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, asimismo se ha tomado como referencia el Subcapítulo III. Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Local, de acuerdo al numeral 18° del Reglamento de la Ley N° 31419; al respecto se ha procedido a la revisión del Curriculum Vitae, de la Lic. Adm. Elena Benilda Ramírez LLaury, en qual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Sub Gerente del aneamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sarín";

Estando a lo espuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de la Companiento y Presupuesto, Área de Recursos Humanos y de la Asesoría Legal Externa, y en uso de la facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° SARIN 2972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO DESIGNAR a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del 2023 a la Lic. Adm. ELENA BENILDA RAMIREZ LLAURY identificada con DNI N° 76282114 en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Seno, bajo los alcances del D. Leg. N° 1057 y su Reglamento, con los derechos y obligaciones PLANEAMIENTO PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través del Área de Recursos Humanos se elabore el Contrato Administrativo de Servicios (CAS)-CONFIANZA, con un nivel remunerativo de acuerdo a la escala remunerativa, afectándose al Presupuesto Institucional de Apertura- PIA del presente ejercicio presupuestal 2023; debiendo asimismo presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Parentesco dentro del plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO legal, toda disposición que contravenga a la telescolución.

RTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al designado con el contenido de la presente Resolución a Humandin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Sarín y las saria en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Sarín, así como al responsable de la pág. Web de la Municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



